



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias" ¹

UNR – "2008 Año de la Reforma Universitaria – 90º Aniversario"

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Ciudad Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA
Teléfono: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar
Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 9 de septiembre de 2008.

VISTO que mediante Exptes. N°s. 001584 y 001624 se elevaran proyectos de reglamentos para solicitud y otorgamiento de auspicios, apoyos y avales institucionales para actividades extracurriculares;

Atento que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo, habiéndose reunido con los autores de los mencionados proyectos, para ordenar y aclarar algunos puntos de los mismos, eleva el Reglamento que recomienda para ser aprobado; y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del día de la fecha, trató y aprobó por la unanimidad de los presentes lo dictaminado;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el "**Reglamento para solicitud y extensión de avales, apoyo y auspicios de actividades académicas**", el cual corre agregado como Anexo Único; dejando sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente, a partir del dictado de ésta.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias autenticadas a las distintas dependencias de la Casa, a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN C.D.Nº: 175/08

Méd. Vet. Gustavo A. SANMIGUEL
DECANO
Presidente de Consejo Directivo

**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Bv. David Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA

Teléfono: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar

Prov. de Santa Fe - República Argentina

RESOLUCIÓN C.D.Nº 175/08

CASILDA, 9 de septiembre de 2008.-

ANEXO ÚNICOREGLAMENTO PARA SOLICITUD Y EXTENSIÓN DE AVALES, APOYO Y AUSPICIOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto regular la solicitud y extensión de avales, apoyo y auspicios de actividades académicas, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 2. La Facultad de Ciencias Veterinarias podrá otorgar auspicio, aval y apoyo hacia actividades de índole diversa, relacionadas directa o indirectamente con sus fines institucionales.

Artículo 3: Los auspicios, avales y apoyos serán otorgados mediante el dictado de una resolución del Consejo Directivo.

Artículo 4: Las solicitudes para tales otorgamientos deberán seguir el trámite habitual para el tratamiento de temas por el Consejo Directivo. Las referidas a aval y auspicio, deberán ser presentadas con la debida antelación, como para asegurar su tratamiento.

I- DEL AVAL ACADEMICO

Artículo 5: El aval académico estará reservado para actividades educativas organizadas por miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Es el reconocimiento y garantía de que la actividad es idónea en cuanto a contenidos, docentes, metodología, modalidad, formas de evaluación y registro de resultados -si las hubiere- y que la institución proveerá, en la medida de sus posibilidades, dependencias y recursos auxiliares necesarios para el desarrollo de la misma. El aval no significará apoyo económico.

Artículo 6: Para la obtención del aval, el/los organizador/es deberán elevar una nota al Consejo Directivo, que incluya la fundamentación de la solicitud, programa de actividades y *curriculum vitae* (CV) de los disertantes. El CV referirá exclusivamente a título/s, experiencias de capacitación y laborales vinculadas a la temática que se tratará en la actividad, producciones relativas y antecedentes de formación docente si los hubiere.

Artículo 7: Al aceptar conceder el aval académico, la Facultad de Ciencias Veterinarias autoriza el uso de su nombre en la promoción de la actividad. Asimismo, certificará la participación de los involucrados, especificando el carácter de la misma. Los certificados llevarán la firma del Secretario Académico, el/los organizador/es y del secretario del área que corresponda.

Méd. Vet. Gustavo A. SANMIGUEL
DECANO
Presidente del Consejo Directivo



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Calle Delfino Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA

Teléfono: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar

Prov. de Santa Fe - República Argentina

II- DEL APOYO INSTITUCIONAL

Artículo 8: El apoyo institucional está reservado para actividades educativas organizadas por miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Está referido a la autorización para hacer uso de las instalaciones de la facultad y recursos auxiliares necesarios. No implica certificación institucional alguna.

Artículo 9: Para la obtención del mismo, el/los solicitante/s deberán elevar una nota al Consejo Directivo que incluya fundamentación de la solicitud, programa de actividades, CV de los disertantes y detalle de las necesidades operativas.

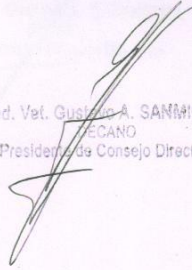
Artículo 10: Los organizadores de la actividad se harán responsables por el buen uso de los bienes que la Facultad pone a disposición de los mismos y deberán devolverlos en las mismas condiciones en que fueron entregados.

III- DE LOS AUSPICIOS

Artículo 11: El auspicio está reservado para actividades organizadas por otras instituciones: facultades de veterinaria o de ciencias vinculadas con la carrera de medicina veterinaria; instituciones oficiales, educativas, relacionadas con salud pública, salud animal, producción animal; sociedades o asociaciones científicas reconocidas por los colegios profesionales respectivos; asociaciones estudiantiles de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNR; y otras organizaciones, si cumpliendo los requisitos tuviesen la opinión favorable del Consejo Directivo.

Artículo 12: Para la obtención del mismo, el/los solicitante/s deberán elevar una nota al Consejo Directivo que incluya fundamentación de la solicitud, programa de y CV de los disertantes si los organizadores no contaran con un Comité Evaluador.

Artículo 13: El auspicio otorgado obligará a la entidad solicitante a mencionar el nombre de la Facultad en el programa de la actividad, acompañado por el número de resolución correspondiente y a liberar matrículas sin cargo para docentes y estudiantes, en número a definir en cada caso.

Méd. Vet.  A. SANMIGUEL
SECRETARIO
Presidente del Consejo Directivo